

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Víctor Garrido queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, en sustitución del señor Miguel Angel Báez Díaz, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 876, que integra la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7838, del 28 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 876

VISTA la Ley No. 3099, del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes No. 3285, del 29 de abril de 1952 y No. 3666, del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de Fomento estará en lo adelante integrada del siguiente modo:

Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá;

Dr. Germán E. Ornes Coiscou, Vicepresidente;

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Ing. Carlos R. Domínguez, Miembros,

Señor Manuel Tapia Brea, Miembro-Secretario;

Señores José Antonio Jiménez Alvarez, José María Bonetti Burgos, Dr. Francisco Nicolás Saviñón Trujillo, Rev. Padre Angel Arias, Lic. Julio F. Peynado, José Armenteros, Ing. A. W. Rogers, Ing. Luis A. Iglesias Molina, Ing. Rafael Aguayo, Lic.

José María Vicini Cabral y Federico Gracia Godoy, Miembros Honorarios.

Art. 2.— Serán Miembros ex officio de la Comisión de Fomento el Secretario de Estado de Trabajo y Economía, el Secretario de Estado de Obras Públicas, el Secretario de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, el Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, y el Consultor Económico de la misma Comisión.

Art. 3.— Quedan derogado el Decreto No. 4945, de fecha 2 de noviembre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 877, que concede naturalización dominicana a los señores Lic. Carlos Daniel Marcos Machado, José Miguel y Heradio Suárez Marcos
(G. O. No. 7848, del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 877

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Lic. Carlos Daniel Marcos Machado o Charles Daniel Marcos, de nacionalidad haitiana, mayor de edad, soltero, empleado público, domiciliado y residente en la casa No. 7 de la calle Espailat de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 55267, serie 1ra., con sello No. 12207 para el año 1955; Jorge Miguel, de Nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la casa No. 39 de la calle 27 de Febrero de la Común y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 204, serie 23, con sello No. 405 para el año 1955; y Heradio Suárez Marcos, de nacionalidad española, natural de Vegacervera, Provincia de León, España, mayor